



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADO POR JOSÉ MARÍA BORJA VARÓN Y OTROS CONTRA MARÍA JOSÉ BORJA CABRERA
RADICACIÓN No.2020-00161-00.-

Sería del caso continuar con el trámite del proceso, sin embargo, revisada la contestación de la demanda presentada por el curador *ad litem* Luis Enrique González Figueroa de fecha noviembre 28 de 2022, archivo digital 053, se observa que describe que actúa como curador *ad litem* de María José Borja Cabrera, cuando fue designado para representar a los herederos inciertos e indeterminados del causante José María Borja.

Por lo anterior, se **requiere** al abogado Luis Enrique González Figueroa, para que en el término de 5 días, proceda a aclarar y/o corregir el escrito de contestación de la demanda, con fundamento en lo antes indicado. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da54aca1d699fe981bf95cfa79ffb26031e22656ee0229936b3dc9ede1db1d7d**

Documento generado en 02/12/2022 06:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>